

ORD. 135/2013 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 21 BARRIO 40 VIVIENDAS PLAN SOLIDARIDAD, SRA. ROSA CALISMONTE.-

Publicado el 11 septiembre, 2013

...VISTO:

El Expediente N° 174-E-2013 iniciado por Mensaje N° 129/13 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Sra. Rosa Lucía Calismonte solicita escriturar la Vivienda N° 21 del Barrio 40 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas;

QUE la Vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;

QUE a fojas 18 a 20 obra el Certificado de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 21 del Barrio 40 Viviendas "Plan Solidaridad" de esta ciudad, como así también los respectivos certificados de Tasas Municipales;

QUE a fojas 43 obra el Dictamen N° 391/13 de la Dirección de Asuntos Legales, donde expresa que "el requirente se encontraría en condiciones de acceder a lo peticionado"

QUE la escrituración se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fojas 29 a 30 la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION de la Vivienda Nº 21 del Barrio 40 Viviendas "Plan Solidaridad" de la Ciudad de Salto, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 59 MANZANA 59 b, PARCELA 5, según Plano de Mensura y División Nº 67-14-96, a favor de la Sra. CALISMONTE, Rosa Lucía, D.N.I. 22.130.288 y sus hijos menores BARREYRO CALISMONTE, Juan Pablo, D.N.I.: 36.106.445, BARREYRO CALISMONTE, Francisco L., D.N.I.: 36.762.265, BARREYRO CALISMONTE, Nancy E., D.N.I.: 37.668.939 y GASOL CALISMONTE, Maximiliano, D.N.I.: 48.054.266

-

ARTICULO 2º. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-

-

-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2013 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2013.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 17 de Septiembre de 2013.-

